

## Acta de evaluación convocatoria de vivienda nueva rural dispersa "Vivienda rural en nuestro hábitat biodiverso" de conformidad con la adenda No. 3

Que, según lo dispuesto en la Resolución 360 de 2025, "En caso de que FONVIVIENDA identifique la disponibilidad de recursos por distribuir, con ocasión de la pérdida de cupos de uno o varios departamentos, en cualquier momento del proceso, podrá asignar cupos adicionales conforme al orden de calificación de las propuestas según el IFVR, o habilitar la presentación de nuevas propuestas por parte de los departamentos participantes".

Teniendo en cuenta que, a la fecha, únicamente un (1) ente territorial de los diez (10) habilitados ha cumplido con los requisitos establecidos en la segunda etapa de la convocatoria para la asignación de doscientos (200) cupos, existen cupos disponibles del Subsidio Familiar de Vivienda Rural pendientes de asignación, el MVCT, mediante adenda No. 3 habilitó la presentación de nuevas manifestaciones de interés a los trece (13) departamentos participantes en la etapa 1, hasta el día 29 de septiembre de 2025.

Que, cumpliéndose el plazo establecido, se contó con la participación de los siguientes departamentos:

| No. | Departamentos | No. de municipios incluidos en la propuesta | Puntaje | Estado     |
|-----|---------------|---|---------|------------|
| 1   | ANTIOQUIA     | 10  | 0.486   | Habilitado |
| 2   | RISARALDA*    | N/A   | N/A     | N/A        |

Tabla No. 1 Departamentos que presentaron nueva manifestación de interés. Fuente: equipo técnico, Dirección de Vivienda Rural

\*Nota: De conformidad con lo establecido en la Resolución 360 de 2025: "(...) podrá asignar cupos adicionales conforme al orden de calificación de las propuestas según el IFVR, o habilitar la presentación de nuevas propuestas por parte de los **departamentos participantes** (...). Negrilla fuera de texto. El departamento de Risaralda no presentó manifestación de interés en la apertura inicial de la convocatoria, por lo que no es posible continuar con el proceso de evaluación.

Por lo anterior y con base en la verificación de los requisitos establecidos en la Resolución 360 de 2025 y en la Adenda No. 3, se concluye que únicamente el departamento de **Antioquia** cumplió con las condiciones para la asignación de los cupos del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Así las cosas, se procederá con la asignación de doscientos (200) cupos al departamento de Antioquia y posterior suscripción del convenio interadministrativo, teniendo en cuenta que cumplió con los requisitos establecidos en la Resolución 360 de 2025, así:

| No. | Departamento | No. Cupos | No. municipios | Municipios                                | Cupos                | Total IFVR |
|-----|--------------|-----------|----------------|---|----------------------|------------|
| 1   | ANTIOQUIA    | 200       | 10             | Murindó<br>Arboletes<br>El Bagre<br>Urrao | 20<br>20<br>20<br>20 |            |



Ministerio de  
Vivienda, Ciudad y Territorio

|  |  |  |  |           |    |  |
|--|--|--|--|-----------|----|--|
|  |  |  |  | Anorí     | 20 |  |
|  |  |  |  | Carepa    | 20 |  |
|  |  |  |  | Briceño   | 20 |  |
|  |  |  |  | Guadalupe | 20 |  |
|  |  |  |  | Titiribí  | 20 |  |
|  |  |  |  | Retiro    | 20 |  |

En los términos descritos se da cumplimiento al cronograma establecido en la Adenda No 3 Modificación Cronograma Convocatoria No. 1 “Vivienda Rural en Nuestro Hábitat Biodiverso” y se procede con la publicación de la presente acta, dando continuidad a la siguiente etapa que consiste en la asignación de cupos condicionada y firma de convenios (Etapa 2).